



- - - - ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE
NOVIEMBRE DE 2021.- - - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:25 horas (doce horas con veinticinco minutos) del día 30 de Noviembre del 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **C. Adrián Covarrubias Muñoz**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual** Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la sesiones segunda ordinaria de fecha 12 de noviembre y segunda extraordinaria del 17 de noviembre de 2021 respectivamente, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el pago para 10 policías auxiliares eventuales durante las fiestas charrotaurinas y religiosas Cómala 2021;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en relación al parque vehicular con el que cuenta ésta Administración;
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones del Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en alcance a la licencia comercial con el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio de Cedro número 125 de la Comunidad de Suchitlán, en el Municipio de Comala;
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, sobre la baja de la licencia comercial con el giro de Cenaduría, ubicada en el domicilio conocido de Nogueras, en el Municipio de Comala;
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en relación al Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Magisterial Nogueras";

A

BOZ
FMS

[Handwritten signature]

FMS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

2

[Handwritten signature]

Sup C

[Handwritten mark]

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo a la incorporación municipal del fraccionamiento "Unión de Tabladeros";
- XII. Asuntos Generales; y
- XIII. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes de cabildo por lo que el **C. Felipe de Jesús Michel Santana** declaró instalada la Cuarta Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura de las actas de la sesiones, tercera ordinaria de fecha 12 de noviembre y segunda extraordinaria del 17 de noviembre de 2021 respectivamente y en virtud de que se han compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las mismas, por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - -El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruyó a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: - - - - -

- - -En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **C. Adrián Covarrubias Muñoz**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 09:00 del día 23 de noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, LAET Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de la solicitud de contratación de policías auxiliares así como las adecuaciones que estas generen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **LAE Guillermina Valencia Montes** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-277/11/2021 de 19 de noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 034/2021 fecha 22 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la autorización y la creación de 10 personas con puesto de auxiliar de policía con un pago de \$ 290.89 por día relativo a la autorización y a la adecuación presupuestal que se generen a la petición que fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a la autorización de la contratación de 10 policías auxiliares adscritos a seguridad pública por un monto total de \$ 31,995.70 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100) así como la adecuaciones presupuestales que se requieran Se notifica que a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, y se anexa copia de la documentación para análisis en su caso justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la contratación de 10 policías auxiliares así como las adecuaciones presupuestales que se generen en FORTAMUN** Dicha petición fue enviada por la oficial Mayor Guillermina Valencia Montes, de la oficialía mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD relativo a la**

autorización de la contratación de 10 policías auxiliares eventuales, que estarán apoyando en las fiestas charrotaurinas y religiosas Comala 2021; por 11 (once) días laborados, a partir del 28 de noviembre y del 03 al 12 de diciembre del 2021; pagados con recursos del Fortamun y adecuaciones presupuestales que se generen. Con un sueldo diario de \$290.87 (doscientos noventa pesos 87/100 mn), Dando un total de \$31,995.70 (treinta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 70/100 mn). Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento se da seguimiento a la autorización y adecuaciones para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 23 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor**, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes:-----

1). En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, comenta que como parte de la Comisión de Hacienda, solicitarle al Presidente, si pudiera presentar un informe de los gastos o las necesidades que se tienen en lo de las fiestas.-----

----- Al no haber más participaciones al respecto, la **Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen.-----

Siendo las 9:00horas del día 23 de Noviembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C.C. VERONICA FERMIN SANTANA, C FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA Y C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE BIENES MUEBLES Y PANTEONES del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, con el propósito de dictaminar lo relativo a la solicitud para autorizar a la Sindical Municipal C. Verónica Fermín Santana, presidenta de la comisión, secretario C. Felipe de Jesús Michel Santana presidente municipal y la C. María Guadalupe Carrillo Franco Regidora Municipal. Suscriban a nombre del H. Ayuntamiento de Comala la **iniciativa de Revisión, Analizar y Autorización a diversas disposiciones a fin de conocer cómo se encuentran los vehículos y**

ver en qué condiciones para poder vender y comprar más vehículos para el Municipio de Comala.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C. **ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, en su carácter de Regidor Municipal de Comala, mediante oficio número OR-07/2021 de fecha 08 de Noviembre de 2021 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **031/2021** con fecha 22 de noviembre del presente año.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Bienes Municipales y Panteones por lo que en ejercicio de su responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 11 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 128, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Comala, Col., aprueban por **UNANIMIDAD** la **BAJA DE INVENTARIO, DIVERSOS BIENES QUE NO ES COSTEABLE SU REPARACION Y SEA PUBLICADO EN LA GACETA DEL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES BIENES:**

Oficio	Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Placa	Observación
DSPM-043/2018	5-4-1-2-1-10-80	Camioneta Pick up RAM 250	Dodge	2003	IB7HU16N93J657819	S/N	Donación de la CNA se encuentra en chatarra en dirección de servicios públicos
DSPM-273/2019	5-4-1-2-1-4-70	Camioneta Pick up 250 Color blanco	Ford	1993	AC2LNC78588	FH79006	Donación de Gobierno del Estado de Colima. Se encuentra en chatarra en dirección de servicios públicos.
DSPM-	5-4-1-2-9-1-78	Camioneta doble Rodado	Dodge	1988	ZOWM280628	S/N	Comodato con la confort, se encuentra

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación de la solicitud antes mencionada.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios **C.C. LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C. Adrián Covarrubias Muñoz**, Regidor Municipal de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia, para dar seguimiento a los trámites subsecuentes y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes:-----

1) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, comenta, nada más saber cuáles son los vehículos que se van a dar de baja.-----

----- En uso de la voz la **Síndica Municipal Verónica Fermín Santana**; responde que los vehículos que se van a dar de baja son los siguientes:-----

- a).- Una camioneta Pick Up RAM 250
- b).- Una camioneta Pick Up color blanco 250
- c).- Una camioneta doble rodado

----- Al no haber más participaciones al respecto, la **Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, Presidente Municipal **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, y ésta le pide al Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, dé lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 9:00horas del día 23 de Noviembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA Y LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, tienen a bien en presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN que reforma y adiciona diversos artículos al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Comala**, conforme a los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el **C. LICDA VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS y MA. GUADALUPE AVILA RAMIREZ**, en su

[Handwritten signatures and initials: A, BGL, FMS, etc.]

carácter de Regidoras Municipal de Comala, mediante oficio número OR-06/2021 de fecha 08 de Noviembre de 2021 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **032/2021** con fecha 8 de noviembre del presente año.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en ejercicio de su responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 11 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 128, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de Comala, Col., aprueban por **UNANIMIDAD**, el presente **DICTAMEN que REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE COMALA**. Se reforman las fracciones VII, VIII, IX, X del artículo 16; fracción I del artículo 18; artículo 22; fracción I y IX del artículo 24. Se adicionan las fracciones XI del artículo 16; X, XI, XII del artículo 24. Quedando de la siguiente manera:

Reglamento de Protección Civil del Municipio de Comala, Colima.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones de la Dirección:

VII.- Integrar, actualizar e informar por escrito al Consejo Municipal de Protección Civil el inventario y directorio de los recursos materiales y humanos asignados a la Unidad Municipal, disponibles en caso de siniestro, desastre o emergencia.

VIII.- Procurar la mejora e incremento de los recursos materiales susceptibles de movilizar en caso de siniestro, desastre o emergencia.

IX.- Practicar, a través del personal adscrito a su cargo, inspecciones a la industria, comercios, empresas prestadoras de

BGL

A

[Handwritten signature]

FMS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Suplc

servicios, planteles educativos, casa habitación, obras públicas y privadas, así como a cualquier tipo de instalaciones, para verificar la existencia de Programas de Protección Civil que contemple medidas de mitigación, señalización de líneas de conducción de agua, gas, electricidad; rutas y salidas de emergencia y extintores entre otros. Esto con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ecológico;

X.- Emitir los dictámenes correspondientes que les soliciten las diferentes Dependencias Municipales y otras autoridades, y

XI.- Imponer y fijar las sanciones contempladas en el presente Reglamento

ARTÍCULO 18.- El Sistema Municipal estará integrado por:

I.- El Consejo Municipal de Protección Civil, que tendrá funciones de representación, consultivas y de coordinación de acciones;

ARTÍCULO 22.- El Consejo Municipal, es el órgano de representación, consulta, planeación, coordinación y apoyo del Sistema Municipal, que tiene por objeto integrar a todas las dependencias y entidades municipales, representantes del sector social y privado, para implementar acciones de protección civil en beneficio de la sociedad.

ARTÍCULO 24.- El Consejo Municipal tendrá como mínimo las siguientes atribuciones:

I.- Fungir como órgano de representación, consulta y coordinación de acciones para convocar, concertar, inducir e integrar a los diversos participantes e interesados en la materia, a fin de lograr la consecución de los objetivos del Sistema Municipal;

IX.- Requerir y disponer del inventario y directorio de los recursos materiales y humanos asignados a la Unidad Municipal de Protección Civil, disponibles en caso de siniestro, desastre o emergencia.

X.- Convenir y signar por medio del Presidente del Consejo los contratos que avalen la propiedad, posesión, comodato o arrendamiento de bienes destinados a la prevención, auxilio, recuperación y apoyo en materia de protección civil municipal.

XI.- Fungir como donatario en las donaciones de bienes muebles e inmuebles destinados a la prevención, auxilio, recuperación y apoyo en materia de protección civil municipal.

XII.- Las demás atribuciones afines a éstas que le designe el Cabildo, la Ley y otros Reglamento

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación de la solicitud antes mencionada.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para los efectos de que notifique la resolución final a todas las dependencias

encargadas de la observancia y cumplimiento del presente dictamen, para dar seguimiento a los trámites subsecuentes y su respectivo cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrara en vigor al día siguiente de que termine la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas de carácter municipal que se opongan a la presente reforma.

Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes:-----

1). En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, comenta que una vez dictaminada, se pueda instalar, integrar y se dé a conocer los cambios normativos recientemente dictaminados, con la finalidad de dotar de mayor claridad las atribuciones y responsabilidades de sus miembros, ojala y la próxima se pudiera convocar para que se integre el consejo.-----

2). En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, realizó la observación, consistente en que una vez que este publicada en el Diario Oficial del Estado, para que se dé a conocer a la población y a los funcionarios.-----

3).- En uso de la voz la **Regidora Bibiana Gómez Lizama**, destacó el trabajo que se está realizando en el Cabildo de actualizar diversos reglamentos y disposiciones propios, que después de todo el proceso se den las instrucciones necesarias para que en la página del Ayuntamiento también estén actualizados, en el Diario Oficial y posteriormente nuestro sitio web también este actualizado, se esté en tiempo real publicando para que todos tengan acceso y conocimiento de dichas disposiciones.-----

Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del día jueves 25 de Noviembre de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de "**TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**" EN EL DOMICILIO DE CEDRO #125, EN LA COMUNIDAD DE SUCHITLAN, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el C. MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA ESPINDOLA como licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** con el número de folio 006/2021 con fecha 20 de OCTUBRE de 2021 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia de recibo de pago de depósito en garantía y copia de título de propiedad.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

- a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala,** que solicita el **C. SERGIO MIGUEL HUERTA FERNANDEZ,** con fecha 09 de Agosto de 2021, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** en el predio ubicado en la calle Cedro #125, Suchitlán, Comala. Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el **Comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.**

- b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el C. Sergio Miguel Hurtado Fernández., con fecha 06 de agosto de 2021, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Cedro S/N de Suchitlán en el municipio de Comala Con Clave Catastral **03-03-01-016-021-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"**.

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona H3-U "Habitacional Densidad Media"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el

Estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Habitacional Densidad Media Unifamiliar "H3-U"	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda Unifamiliar Alojamiento Temporal Restringido Recreación en Espacios Abiertos Comercios y Servicios Básicos Oficinas a Pequeña Escala Manufacturas Domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56 para la Zona **Habitacional Densidad Media Unifamiliar, H3-U**, las siguientes.

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: 220Hab./Ha ó 44 Viv./Ha	Índice de Edificación: 140.00m ² /Viv.
Frente Mínimo: 08.00 ml.	Superficie Mínima 140.00 m ²
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.70	Coefficiente Utilización Del suelo 1.40
Altura Máxima: Resultante de aplicar ml	Restricción Posterior: 03.00 ml
c.o.s y c.u.s	
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% Jardinado	Estacionamiento: 01 Cajón/ Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el artículo 51 **Clasifica el uso pretendido Comercio y Servicios Básicos** dentro de las categorías de **Habitacional Densidad Media Unifamiliar**, de manera **CONDICIONADA**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho comercio se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante dictamen **Num: UMPC 042/2021** con fecha 16 de Agosto de 2021, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la C. María Guadalupe Castañeda Espindola al establecimiento con giro de "Tienda de Abarrotes Con Venta de cerveza" con razón social "ABARROTOS LUPITA", Ubicado en Cedro #125 en la comunidad de Suchitlán en el Municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes no tenemos inconveniente al otorgar la licencia a la propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "**TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**" a la C. María Guadalupe Castañeda Espindola, ubicada en Cedro #125 en la comunidad de Suchitlán, en el Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C.MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA ESPINDOLA** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a

consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora **María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen:-

Siendo las 10:00 horas del día jueves 25 de noviembre del 2021, en la Sala de Junta de Regidores del Auditorio Juan Ruflo, nos reunimos los integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES** **LOS C.C. LICDA. MARIA GUDALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**. Presidenta, y Secretarios respectivamente, para analizar y dictaminar la **BAJA DE LA LICENCIA COMERCIAL, CON EL GIRO DE CENADURIA, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE NOGUERAS EN EL MUNICIPIO DE COMALA**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por la C. **Celia Virgen Salazar** a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, con fecha 11 de noviembre de 2021 y turnado a esta comisión, el 22 de noviembre de 2021, con el No. de folio 033/2021 con el fin de que la comisión dictamine la baja de la licencia municipal No. B-000452 del establecimiento denominado "CENADURIA NOGUERAS" ya que la titular de la licencia la **C. Celia Virgen Salazar**, de manera voluntaria y por escrito realizó la anterior solicitud, siendo este el motivo de cierre del negocio, ubicado en la comunidad de Nogueras en el municipio de Comala.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción III inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala.

TERCERO.- Establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora entraremos al estudio de la solicitud que nos ocupa, en el ánimo de resolver de manera colegiada, con un sentido de responsabilidad administrativa y generando la dinámica que coadyuve para una mejor regulación de los negocios establecidos, y como lo es para el presente tema resolver una petición fundada y motivada de una ciudadana, por lo que procederemos a dar cuenta de los fundamentos que nos permitirán llegar a la resolución que más adelante se precisará.

Primeramente resulta preciso señalar lo que dispone el artículo 53 Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual en su fracción XVI señala lo siguiente:

ARTÍCULO 53.- Son obligaciones de los Titulares de los establecimientos, las siguientes:

XVI. Presentar ante la Tesorería los escritos correspondientes en caso de cambios de nombre o razón social; de ubicación del local; de giro; traspaso; y, **suspensión o conclusión de actividades del establecimiento;**

Así mismo en el artículo 54 del Reglamento General antes mencionado señala lo siguiente:

ARTICULO 54.-El titular de un establecimiento tendrá la obligación, según el caso, de notificar o solicitar autorización por escrito a la Administración Pública Municipal, dentro de los términos que se señalan a continuación, cuando en el establecimiento se opere o pretenda operar alguno de los siguientes movimientos administrativos:

VI- En el caso de suspensión o conclusión de actividades del establecimiento, dentro de los siguientes 20 días naturales a la fecha en que se realice.

En ese orden de ideas y establecido lo anterior, lo integrantes de esta comisión dictaminadora encontramos que la solicitud que nos ocupa tiene su hipótesis reglamentaria, por lo que consideramos que se encuentra ajustada a derecho y resulta ser procedente; máxime si consideramos que la propia titular de la licencia es que la que está haciéndonos saber que no es su deseo seguir explotando la licencia comercial de la cual hasta el día de hoy es titular, y si reflexionamos que la peticionaria goza de la prerrogativa constitucional que el artículo 5 de nuestra Carta Magna establece en los siguientes términos:

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Por los anteriores razonamientos los integrantes de esta comisión dictaminadora nos pronunciamos a favor de conceder la baja definitiva de la licencia citada en el considerando primero del presente dictamen, y por consiguiente emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la baja definitiva de la licencia municipal **No. B-000452**, del establecimiento denominado "CENADURIA" ubicado en la comunidad de Nogueras en el municipio de Comala,

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución a la **C. Celia Virgen Salazar**, titular de la licencia en mención, y a todas aquellas áreas relacionadas, para que puedan dar trámite a la baja definitiva de la licencia antes señalada.

TERCERO.- Se pone a consideración del Honorable Cabildo, para su conocimiento y efectos legales de dicho trámite.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-

Siendo las 9:00horas del día 26 de Noviembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. ING. GUSTAVO AVALOS REYES, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION FRACCIONAMIENTO "MAGISTERIAL NOGUERAS" **EL MUNICIPIO DE COMALA** del predio ubicado en el conocido predio rustico identificado como parcela número 24Z-OP1/1 en el ejido de Comala.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Escritura Pública No. 47,508 de fecha 25 de junio de 2020 emitida por la Licenciada Laura Gabriela Gaitán Cruz, Notaria Sustituta por Ministerio de ley al Licenciado Rogelio A. Gaitán Y Gaitán, Titular de la Notaria Pública Número Catorce del Estado de Colima, hace constar la constitución de la Asociación Civil denominada "Magisterial Colima TBC y EMSAD", Asociación Civil que otorgan las señoras Xitlali Gabriela Álvarez Zarate, Erika Esther Chowell Puente, Elizabeth Regalado Sandoval, Fabiola Lizette Maraveles Oregel y las señoritas Felicitas González Fuentes y Lorena Rubí Brizuela Hernández. En dicha escritura se otorga a la Sra. Fabiola Lizette Maraveles Oregel un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO.

SEGUNDO. - Mediante escritura pública número 35,854 de fecha del 28 de Septiembre del año 2020, otorgada ante la Fe del Lic. Rafael Verduzco Zepeda, Notario adscrito asociado al Lic. Rafael Verduzco Curiel, titular de la Notaría Pública No. 13 de la Ciudad de Colima, se hace constar el Contrato de Compraventa, celebrado por una parte el señor Germán Rodríguez Aguirre como vendedor, y como adquirente la persona moral "Magisterial Colima TCB y EMSAD" Asociación Civil, representada por la C. Fabiola Lizette Maraveles Oregel, en su carácter de apoderada legal, persona moral que adquirió la Fracción A de la Parcela No. **24 Z-0 P1/1** del Ejido y Municipio de Comala, en el Estado de Colima, con una superficie de **55,845.00m²**; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número **341624-1** el día 12 de diciembre de 2020.

TERCERO. - Mediante primer oficio de solicitud escrito el 12 de abril de 2021 y recibido en misma fecha de 2021, el **Arq. Victor Manuel Lara Ramos** perito urbano vigente 002, donde solicita a esta dirección la primera revisión y evaluación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "MAGISTERIAL NOGUERAS". Misma que se turna al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Comala para su revisión correspondiente.

CUARTO. - En Fecha de jueves 29 de Abril de 2021, se realizó la 11va. Reunión Extraordinaria, del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, donde el Consejo municipal dio IMPROCEDENTE el estudio señalado, manifestando una serie de observaciones que deberá subsanar para reintegrar el expediente al consejo consultivo. Mismo que se entregó el oficio DOPDU-194/2021 para atender las observaciones de dicho consejo.

QUINTO. - Posteriormente se ingresa nuevamente el documento a esta dependencia, en fecha del 21 de Mayo del 2021 para su segunda revisión y análisis ante el consejo consultivo de desarrollo urbano, referente al mismo proyecto de la modificación ya mencionado. La cual se realizó el día **07 de junio de 2021**, la **4ta. Reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, donde el consejo consultivo determinó **PROCEDENTE** de manera condicionado el Programa Parcial en mención, resaltando una serie de observaciones que fueron

enviadas al promotor y perito urbano bajo oficio **No. DOPDU-265/2021**, mismas que deberán ser subsanadas para turnar al H. Cabildo para su posible aprobación

SEXTO. - En fecha del **05 de Agosto de 2021** bajo oficio S/N, el **promotor Magisterial Colima TBC y EMSAD A.C., Fabiola Lizette Maraveles Oregel**, apoderada legal. Ingresó el expediente corregido del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN denominado "**MAGISTERIAL NOGUERAS**", avalado por el **Arq. Víctor Manuel Lara RAMOS** Perito Urbano No. 002 de este municipio, donde subsanó las observaciones emitidas por la comisión consultiva y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presenta toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16 y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el **ING: Miguel Martínez Ramírez**, en su carácter de Director de Obra Pública Municipal de Comala, mediante oficio número OP-412-A/2021 de fecha 09 de Noviembre de 2021 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **035/2021** con fecha 9 de noviembre del presente año.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Desarrollo Urbano del Municipio, por lo que en ejercicio de su responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la propuesta de **FRACCIONAMIENTO "MAGISTERIA NOGUERAS"** PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, Los artículos 65, fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal del desarrollo urbano, el carácter público. El artículo 21 fracción II y VIII, y lo establecidos en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano Y Vivienda Municipal del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD** la propuesta de **que continúen los trabajos del fraccionamiento "MAGISTERIAL NOGUERAS" DEL MUNICIPIO DE COMALA.** Ubicado en el predio rustico identificado como parcela número 24Z-OP1/1, en el ejido de Comala, con clave catastral 03-01-20-001-024- 000 y una superficie de 55,845.00 Mts2. Conforme al Dictamen Tecnico del programa parcial de urbanización fraccionamiento, elaborado por la Direccion de obras publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala. Magisterial Colima TBC Y EMSAD A.C /Fabiola Lizette Maraveles Oregel, Apoderada Legal. Ya que cumple con las normas de la Ley de Asentamientos Urbanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

SEGUNDO.- La presente propuesta consiste en tomar como base lo señalado en el DICTAMEN TÉCNICO del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "MAGISTERIAL NOGUERAS"

TERCERO.- El proyecto se ha zonificado con usos Habitacionales Unifamiliares de Densidad Baja (**H2-U**), Mixto de Barrio Intensidad Media (**MB-2**), así como con lotes de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) como destino de equipamiento urbano y un lote de infraestructura (**IN**) para alojar en su interior el tanque elevado de agua potable).

- a) Los grupos de usos y destinos, que de acuerdo al Reglamento de Zonificación del municipio de Colima son permitidos en las zonas Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja, Mixto de Barrio Intensidad Media, Infraestructura, así como las zonas de Espacios Verdes se enlistan en el siguiente cuadro:

b)

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA H2-U	COMPATIBLE	VIVIENDA AISLADA
	COMPATIBLE	GRANJAS Y HUERTOS
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA MB-2	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS
	COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIO TEMPORAL

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
INFRAESTRUCTURA	PREDOMINANTE	INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA
IN	COMPATIBLE	NINGUNO
ESPACIOS VERDES	PREDOMINANTE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
EV	COMPATIBLE	NINGUNO

Uso o destino predominante: es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino compatible: es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino condicionado: es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

- c) De acuerdo con el cuadro no.5 de El Reglamento las normas de la intensidad de la edificación de los usos del suelo propuestos, se describen a continuación:

Handwritten mark

ZONA	SUP. MIN.	FRENTES MÍNIMOS	ALTURA MÁXIMA	ÍNDICE DE Edif.	COS	CUS	ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIONES				
								F	P	L	%JARD	M. EDIF.
H2-U	250.0	10.0	R	250	0.6	1.2	2	4	3	-	40	Semic
MB-2	250.0	15.0	R	-	0.7	2.1	R	5	3	-	30	Varía
EV	S/N	-	R	-	0.05	0.05	S/T	-	-	-	-	Abierto
IN	VARIA	-	R	-	0.7	2.1	S/T	5	5	5	20	Abierto

S/N= Según Norma R= Resultante de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla semcer=semicerrado

S/N = SEGÚN NORMA S/T = SEGÚN TABLA SC = SEMICERRADO

SIMBOLOGÍA

C.O.S. = COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: Es el factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.

C.U.S. = COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO: Es el factor del área máxima de edificabilidad en el lote. DENSIDAD: SE REFIERE AL NUMERO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA BRUTA DE TERRENO.

EST: ESTACIONAMIENTO: INDICA NUMERO DE CAJONES POR UNIDAD DE VIVIENDA O POR CANTIDAD DE M2.

CONSTRUIDOS.

R= LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y DE UTILIZACIÓN DEL SUELO.

Handwritten mark

Handwritten mark

CUARTO . – LOTIFICACIÓN

Memoria Descriptiva del Proyecto

En el presente Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "MAGISTERIAL NOGUERAS" se pretende urbanizar un total de **120** lotes repartidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H2-U	112
MB-2	5
EV	2
IN	1
TOTAL =	120

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	32,294.05	61.21%
ÁREA DE CESIÓN	6,513.83	12.35%
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA /TANQUE ELEVADO)	144.00	0.27%
ÁREA DE VIALIDAD	13,805.84	26.17%
TOTAL	52,757.72	100.00%

QUINTO. - CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a la zona Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja H2-U y Mixto de Barrio Intensidad Media, les corresponde ceder **20% del área vendible**; lo anterior, de acuerdo al Artículo 139 del Reglamento de Zonificación Estatal.

De lo anterior, el cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H2-U	30,704.06	112	20% DE LA SUP VENDIBLE	6,140.81
MB-2	1,589.99	5	20% DE LA SUP VENDIBLE	318.00
TOTAL	32,294.05	117		6,458.81

Dentro del proyecto se contemplaron 2 lotes para destinos de equipamiento urbano para espacios Verdes y Abiertos.

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EV	6,513.83	2

CESIÓN CÁLCULO	DE	CESIÓN PROYECTO	DE	SUPERÁVIT
6,458.81m ²		6,513.83m ²		50.02m²

Propuesta de Equipamiento Urbano:

Con la intención de salvaguardar el mayor número de especies vegetales posibles, el concepto de lotificación del presente proyecto considera distribuir en el fraccionamiento dos áreas de cesión como espacios verdes y abiertos, en las áreas en donde se concentra la los macizos arbolados más densos; así como un lote de Infraestructura, cuya superficie en los términos del Reglamento de Zonificación Estatal, no es computable como cesión de destinos.

SEXTO.- CRITERIOS DE INGENIERÍA URBANA

Obras Mínimas de Urbanización

Como lo señala el Reglamento de Zonificación Estatal, todo aprovechamiento urbano del suelo que implique la transformación de suelo rústico a urbano, deberá ejecutar las obras mínimas de urbanización que se señalan en el Capítulo XVIII. Tal y como se establece en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, las obras de urbanización, deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el proyecto ejecutivo de urbanización, sin embargo, en el programa parcial de urbanización se deberán establecer los criterios generales de dichas obras.

A) Pavimentos

Previamente a la pavimentación deberá hacerse un mejoramiento de terracerías realizando los cortes y terraplenes de acuerdo al proyecto, en el caso de terraplenes estos se harán en capas no mayores de 20 cm. compactadas al 100% próctor, la pavimentación se realizará a base de

B6L

✓

A

Handwritten signature

N

Handwritten signature

FULL S. 12

Handwritten signature

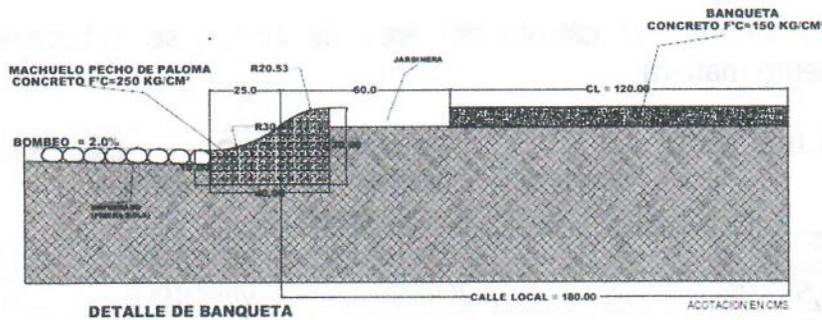
empedrado. Se construirán en las esquinas, cruces a base de concreto hidráulico, teniendo además rampas para discapacitados.

Pavimento en Calles de Distribución y Calles Locales. Estas calles serán pavimentadas con empedrado.

B) Banquetas

Se construirán con un espesor no menor a 8 cms. y una sección variable de 1.20 mts. a 1.40 mts. de ancho de acuerdo a su jerarquía, hechas de concreto simple $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ en losas rectangulares terminado escobillado, la sección total de las aceras será de 1.80 y 2.00 mts., según diseño de vialidades contenidas en el plano síntesis.

Para las calles locales se tiene prevista la siguiente sección de acera.



c) Guarniciones

Serán construidos a base de concreto hidráulico, con una resistencia no menor a $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$. En las calles locales, se realizarán guarniciones de tipo pecho paloma; mientras en las áreas de cesión, las guarniciones a ejecutar, serán de tipo recta con una resistencia de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.



d) Red Agua Potable

En las líneas de distribución la excavación se hará por medios mecánicos, la profundidad de las cepas será tal que queden de 0.70 a 0.95 mts., de colchón libre sobre el lomo del tubo, el ancho de las cepas mínimo será de 0.45 mts., mayor que el diámetro exterior del tubo.

La tubería a utilizar será de PVC RD-26 con los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto, las piezas especiales serán de PVC y de fierro fundido, las válvulas con espigas de bronce. El junteo y las deflexiones máximas se harán según se indique en los manuales de instalación del fabricante. Se construirán atraques de concreto en cualquier cambio de dirección, en las tees, codos y puntos muertos el tamaño de los atraques dependerá del diseño que se marque en los planos del proyecto. Las tomas domiciliarias constaran de abrazaderas de PVC, conector recto de bronce, válvula de inserción de bronce de alta densidad, llave de banqueta de 1/2" y medidor.

El relleno se hará con material producto de la excavación, protegiendo el tubo con material suave tanto en la plantilla como sobre el lomo del tubo; el relleno se hará con capas no mayores de 20 cm de espesor con humedad

óptima proporcionada por medios manuales a fin de lograr una buena compactación.

E) Red Drenaje Sanitario:

La excavación se hará con medios mecánicos en la red general y manual en las descargas, respetando normas y pendientes indicadas en el proyecto, el cual deberá ser aprobado previamente por el organismo operador de agua potable y alcantarillado, en este caso la COMAPAC. Se utilizará tubería de PVC sanitario con juntas herméticas en diámetros de 15, 20, 25 y hasta 30 cm., según se indique en los planos del proyecto, así mismo la afinación de la plantilla se hará con medios manuales de acuerdo a la pendiente del proyecto.

El relleno compactado se hará por medios manuales y con materiales producto de la excavación, con material libre de piedras y con pisón especial, debiendo esta primera capa llegar a 30 cm., arriba del lomo del tubo; se continuará en capas de 20 cm., humedeciéndose óptimamente el material para garantizar una compactación homogénea mínima del 90% próctor. Las características geométricas de los pozos de visita serán según diseño indicado en las normas de la C.N.A. y de acuerdo al proyecto autorizado.

F) Desalojo de Aguas Pluviales.

Como criterio general, y con objeto de reducir la aportación de agua pluvial al arroyo vehicular, en las áreas de cesión, se propone pozos de absorción. Así mismo el proyecto de drenaje pluvial deberá contar con los estudios necesarios para garantizar el desalojo de las aguas pluviales.

G) Electrificación

Se construirá siempre en observancia a lo establecido en las normas de la Comisión Federal de Electricidad, se plantea un sistema híbrido; es decir, la red de baja tensión en forma subterránea, la red de alta tensión en forma aérea utilizando poste de concreto.

H) Red de Alumbrado Público

El poste utilizado para el alumbrado público será tipo metálico de 7.00 m. de longitud y se utilizarán luminarias de tecnología LED, para lo cual se presentará proyecto para la aprobación de la Dirección de Servicios Públicos municipales.

I) Telefonía

En el caso de la telefonía, esta será de tipo subterráneo, acatando la normatividad en la materia.

J) Señalamiento vial

Se dotará al fraccionamiento de placas con nomenclatura de calles y señalamiento de sentidos vehiculares en concordancia con la normatividad del manual de dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras de la SCT.

K) Arbolado y vegetación:

En este apartado y tratando siempre de armonizar con el paisaje local, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades competentes en materia de ecología, y salvo las recomendaciones del manifiesto de impacto ambiental, se proponen las siguientes especies: En banquetas sin líneas eléctricas de conducción aéreas ni subterráneas: guayabillo, pingüica, almendro, nance, timboque, palma areca y real.

En banquetas con líneas de conducción: palma ruvelina, mirto, guayabillo, sacalosuchil, timboque, crotos, naguas de vieja.

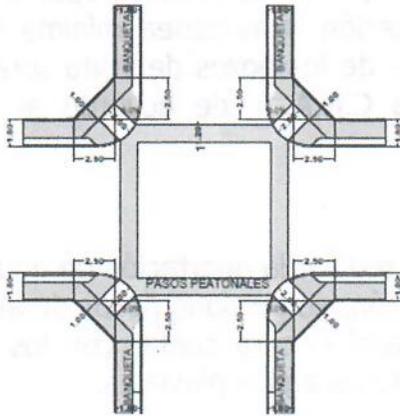
En áreas verdes: ceiba, rosa morada, primavera, clavellina, palma datilera, ceiba y guayabillo.

L) Rampas para discapacitados.

En todas las esquinas del fraccionamiento se dotará de rampas para discapacitados, estas se diseñaron con una pendiente del 6% y serán de concreto antiderrapante.

M) Pasos Peatonales.

Se construirán pasos peatonales en todos los cruces, estas serán de concreto armado de 250 kg/cm²., tendrán una dimensión de 1.2m de ancho.

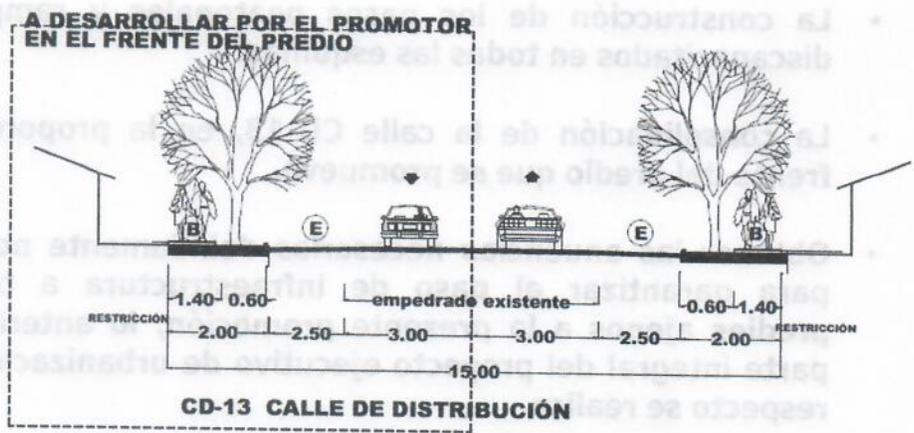


SEPTIMO.- CRITERIOS DE INGENIERÍA VIAL

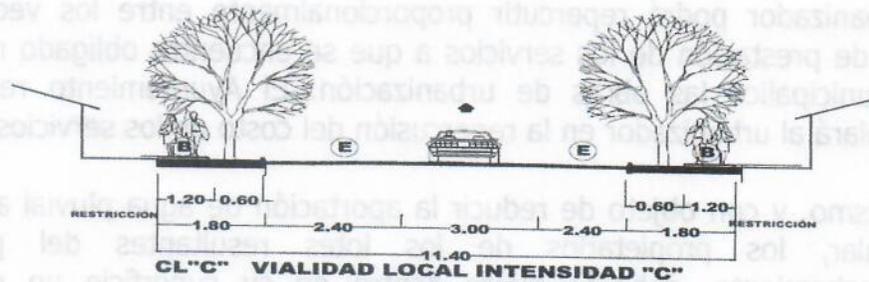
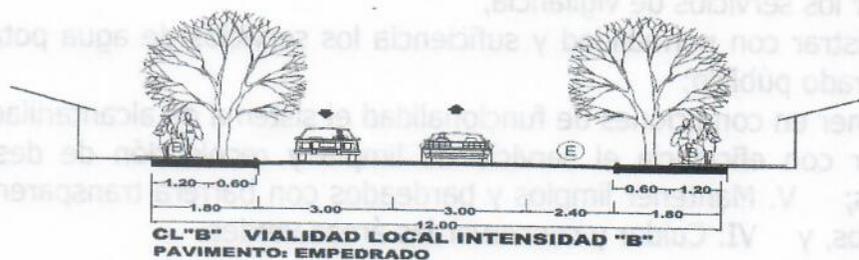
En cuanto a los criterios de vialidad, el proyecto se apega a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de la ciudad de Comala. El proyecto cuenta con los siguientes tipos de vialidad:

El proyecto garantiza actualmente su ingreso, a través de un callejón con una sección vial variable de 6.00m en promedio, con superficie de rodamiento en empedrado. Dicho callejón se conecta a la Vialidad Regional VR-4.

El proyecto considera la consolidación de la calle de distribución (CD-13) que corresponde al actual callejón ubicado en la colindancia norte del proyecto, frente al predio de la presente promoción y en la en la proporción que a este atañe; y dado que, actualmente se garantiza el acceso en ambos sentidos viales, en el momento de la promoción o desarrollo de los predios colindantes al callejón referido, se habrán de consolidar los distintos tramos.



El resto de las vialidades se diseñaron como **calles locales** con derecho de vía de **12.00m y 11.40m**, las cuales cuentan con dos carriles de circulación de 3.00m cada uno, un carril de estacionamiento de 2.40m y aceras de 1.80m.



OCTAVO. - ACCIONES URBANAS

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"MAGISTERIAL NOGUERAS"**, las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad de la persona moral **"MAGISTERIAL COLIMA TCB Y EMSAD" ASOCIACIÓN CIVIL**, representada por la **C. FABIOLA LIZETTE MARAVELES OREGEL**, quienes están obligados de conformidad a lo dispuesto en el artículo **293** de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que el H. Ayuntamiento autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Comala conforme a lo que establecen las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

De igual manera y para dar cumplimiento al **Art. 146** fracción **I** del Reglamento de Zonificación, las **áreas de cesión** para destinos se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes, considerando la adecuación espacial de estas con materiales permeables que faciliten la absorción de las aguas pluviales, y estas serán a **costo total del urbanizador** a satisfacción de las autoridades municipales.

Así mismo, la parte promotora deberá llevar a cabo lo siguiente:

- **La construcción de los pasos peatonales y rampas para discapacitados en todas las esquinas.**
- **La consolidación de la calle CD-13, en la proporción y al frente del predio que se promueve.**
- **Obtener las anuencias necesarias debidamente notariadas, para garantizar el paso de infraestructura a través de predios ajenos a la presente promoción, lo anterior, como parte integral del proyecto ejecutivo de urbanización que al respecto se realice.**

De conformidad con el **artículo 337** de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima cuyo texto dice que, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

Así mismo, y con objeto de reducir la aportación de agua pluvial al arroyo vehicular, los propietarios de los lotes resultantes del presente aprovechamiento, deberán alojar dentro de su superficie un pozo de absorción.

NOVENO. - Que con fundamento a los artículos 273, 275, cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 de la misma Ley.

DECIMO.- Que una vez autorizado por la Comisión Municipal, deberá remitirse al Presidente Municipal para que se someta a la consideración del Cabildo y posteriormente se cumpla el trámite correspondiente, en los términos del **Programa Parcial de Urbanización** denominado **"MAGISTERIAL NOGUERAS"**, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 283 y 284.

ONCEAVO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obra Pública Municipal de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del presente dictamen entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima"

SEGUNDO.- una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior, generándose los siguientes:-

1). En uso de la voz la **Síndica Municipal Verónica Fermín Santana**, preguntó, que si sabe a dónde van a descargar las aguas negras?-

2). En uso de la voz el Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, explicó que en el fraccionamiento conocido como puente de ladrillo, hay se van a descargar las aguas negras. En el dictamen que tiene y la revisión que hizo la Dirección, el Ingeniero Miguel, le están poniendo todas las condiciones, para que puedan incorporarse; de hecho para poder darles su incorporación deben cumplir con todo lo que se les está marcando aquí, viene qué tipo de vivienda es, que tipo de vialidades debe tener, ancho, dimensiones, empedrados, machuelos, el tipo de electrificación, el tipo de pavimento que debe tener y la ampliación que debe de ser, para llegar al fraccionamiento que tienen ellos, todo ya está dentro de la normatividad y del Ayuntamiento y ese era un problema que se tenía por el cual no se les autorizaba, porque querían entroncarse a un cárcamo que está en Nogueras, ese cárcamo no aguanta ya, ni se le ha hecho lo necesario, se le dio un mantenimiento, pero no fue una ampliación, entonces ese mantenimiento que se le dio es para que siga operando, pero tendrían que descargar ellos a la línea que lleva un emisor por la colonia Lázaro Cárdenas, no tiene capacidad, fue construido en 1985, más o menos y es un tubo de albañales y ya no aguanta, ya se debe de cambiar, para vida de autorizárseles que sigan el proceso tiene que irse a ese fraccionamiento, para descargar al colector y al emisor que va hacia Colima, acá por donde está el Centro Estatal para menores. Si esta acondicionado todo eso.-

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **décimo primer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, quien dio lectura al dictamen siguiente:-

Siendo las 9:00horas del día 26 de Noviembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. ING. GUSTAVO AVALOS REYES, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión DESARROLLO URBANO Y

VIVIENDA del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la aprobación del **VALOR, DEL AVALUO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL** para su aprobación y poder continuar con los tramites de Incorporación Municipal del **FRACCIONAMIENTO "UNION DE TABLADEROS"** del Municipio de Comala, predio localizado al noroeste de la cabecera Municipal de Comala.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el **ING: Miguel Martínez Ramírez**, en su carácter de Director de Obra Pública Municipal de Comala, mediante oficio número OP-565-A/2021 de fecha 23 de Noviembre de 2021 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **036/2021** con fecha 23 de noviembre del presente año.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Desarrollo Urbano del Municipio, por lo que en ejercicio de su responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la propuesta de **FRACCIONAMIENTO "UNION DE TABLADEROS"** PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, Los artículos 65, fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal del desarrollo urbano, el carácter público. El artículo 21 fracción II y VIII, y lo establecidos en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Fraccionamiento se localiza al Noroeste de la cabecera municipal de Comala, con colindancia al oriente con el barrio de la Trinidad, al poniente con la colonia Celsa Virgen, al Sur con la Plaza de toros (a un costado de la plaza de toros como punto de referencia). Cabe señalar el fraccionamiento en mención cuenta con una publicación oficial en el periódico "El estado de Colima" de 28 de septiembre de 2002. También cuenta con licencia de urbanización y autorización del proyecto ejecutivo de fecha 08 de enero bajo oficio No. DOPDU 008/2018, En fecha de 18 octubre de marzo 2021 en sesión ordinaria de cabildo No. 03/2021, del tercer año del ejercicio constitucional se Autoriza por mayoría el método de Regularización bajo el cual se llevara a cabo la incorporación Municipal del Fraccionamiento "Unión de Tabladeros".

SEGUNDO.- El área de cesión conforme a lo establecido en el artículo 139 de Zonificación del estado de Colima en lo referente a las zonas habitacional unifamiliar densidad alta h4-U el cual establece lo siguiente:

"Se calculara a razón de 17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda, destinándose en las mismas proporciones que él es el resto de los usos habitacionales".

El cálculo se presenta a continuación.

Uso	Lotes	Superficie	Cesión	A Ceder
H4-U	39	3,653.31 M2	17 M2 X Unidad	663.00 m2

Se inicia el Procedimiento de Incorporación Municipal conforme al Artículo 328-330 DE **LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**; MISMA QUE MANIFIESTA.

ESTAN QUE LA INCORPORACION SEA DE MANERA INDIVIDUAL, POR CADA, LOTE VENDIBLE; ES DECIR LOTE POR LOTE. ASI MISMO EL PAGO DEL AREA DE CESION SE ESTABLECERA CONFORME AL PPU PUBLICADO.

TERCERO: Retomando lo anterior, y como parte informativa, el desarrollador del fraccionamiento también solicito que el pago del área de cesión se proporcional por cada lote vendible; es decir que cada lote pague el porcentaje que le corresponda por lote.

CUARTO:- Se instruyó en anterior sesión que el desarrollador del fraccionamiento realice un AVALUO COMERCIAL con las características de mercado de un predio H4-U para su análisis y dictaminación final del precio Comercial bajo el cual pagara el área de cesión, y sea analizado dicho documento por **LA COMISION DICTAMINADORA COMO OBSERVANCIA SIN SER PERITOS OBSERVA QUE EL PRECIO DEL AVALUO DEL TERRENO ESTA POR DEBAJO DEL PRECIO COMERCIAL, SE RECIBE EL SIGUIENTE OFICIO CON No. 02.449/2021 FIRMADO POR EL MC. ARQ. INGNACIO BARAJAS AVALOS DE LA DIRECCION GENERAL DE REGULACION Y ORDENAMIENTO URBANO CON LA OPINION TECNICA FAVORABLE CONSIDERANDO UN VALOR UNITARIO DE \$ 919.07/M2; POR LO CUAL SE EMITE EL SIGUIENTE:**

DICTAMEN

PIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano Y Vivienda Municipal del H. Cabildo de Comala, Col., aprueban por **UNANIMIDAD** el valor del avalúo, emitido por el Consejo Estatal, como **OPINION TECNICA FAVORABLE**, considerando un valor de \$ 919.07/mt2 (novecientos diecinueve pesos 07/100 mn, por metro cuadrado), para continuar con la incorporación Municipal, de forma individual, es decir lote por lote, del fraccionamiento "UNION DE TABLADEROS" DEL MUNICIPIO DE COMALA. Predio identificado con clave catastral número 03-01-04-100-009-000, del Municipio de Comala, ubicado en la cabecera Municipal con una superficie total de 6,176.87 Mts2.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por esta Comisión, deberá remitirse para que se someta a consideración del H. Cabildo y posteriormente se dé tramite a la incorporación Municipal del Fraccionamiento Unión de Tabladeros.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria

General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obra Pública Municipal de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los municipales si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes: - - - - -

- - - - En uso de la voz el **Regidor Gustavo Ávalos Reyes**, expuso que en el precio de los lotes, mandan un dictamen elaborado por un perito valuador del Estado de Colima y se observa que está por abajo del precio; debería andar arriba de \$1,000.00 pesos, ellos están poniendo \$919.07 pesos por metro cuadrado, da un total de \$609 mil pesos que tendrían que pagar ellos. Se cumple con todo para que se incorpore al Ayuntamiento únicamente que el precio está por debajo de lo que debe andar, pero se aprueba, no se si tengan alguna duda, comentario. Se trató de buscar al señor Chema antes, pero aquí ya es cuestión de que lo negocien, el cumple con todo. Ese avaluó esta por un perito comercial, es del colegio de valuadores del Estado de Colima, está Registrado en Gobierno del Estado, entonces tiene su cedula profesional, su número y todo. - - - - -

- - - - En uso de la voz el Presidente Municipal, **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, preguntó si se puede reacomodar el precio? - - - - -

A - - - - En uso de la voz el **Regidor Gustavo Ávalos Reyes**, respondió que se está autorizando, sólo con la observación de que está por abajo del precio real, por esa zona debe andar por arriba de \$1,000.00 pesos. - - - - -

✓

- - - - En uso de la voz la **Regidora Bibiana Gómez Lizama**, comentó que puede ser posible que se autorice pero que se proponga a consideración una segunda opinión con otro perito, para poder hacer alguna comparación, y que tenga elementos la Dirección del acercamiento con los promoventes. - - - - -

B62

B - - - - En uso de la voz el Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, explicó que es una opción pedir otro avaluó, éstos avalúos los manda Gobierno del Estado, le piden al promovente, al fraccionador que haga un avaluó comercial, pero no puede llevar a cualquiera debe ser alguien que esté registrado. - - - - -

N

C - - - - En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, preguntó que cuando se hizo ese avaluó. - - - - -

Handwritten signature

- - - - En uso de la voz el **Regidor Gustavo Ávalos Reyes**, respondió que el avaluó no tiene fecha, pero cree que fue del año pasado. - - - - -

A - - - - En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, comentó que como dijo la compañera Bibi y el compañero Omar que estaba en la Comisión anteriormente, hizo la observancia que el avaluó que presentaban estaba muy por debajo del precio y hay nosotros podemos incurrir en una falta, verdad Tesorero? - - - - -

- - - - En uso de la voz de la voz el Tesorero Municipal, **César Abelardo Rodríguez Rincón**, expuso que en el punto del orden del día dice que se va a autorizar la incorporación, en ningún momento habla de que estemos enajenado una parte del terreno, considera que ahorita es el procedimiento para incorporación y después debe venir otro procedimiento en el que el Ayuntamiento autorice la enajenación, ya que se pueda vender, que sería el siguiente paso. - - - - -

FMS.

Handwritten notes: "Equivoc" and "A"

----- En el despacho del Décimo segundo punto del orden del día -----
- - - - En uso de la voz el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, explicó que se autoriza que se incorpore, no pasa nada porque cumple con todo, se puede incorporar al Ayuntamiento, que va a pasar cuando se incorporé y él tiene que entregar una área de donación y como no la tienen o tienen esos lotes, entonces de esos lotes tocan 663 mts², o los paga al precio que se le diga o nos da esa área, se puede incorporar; además que como lo presentaron, pero bueno son los peritos autorizados, lote agujas a 1,272.00 pesos el metro cuadrado, en la trinidad 811.00 pesos, pueblo mágico de Comala 855.00 pesos. El cree que lo pueden autorizar, pero autorizar solo la incorporación-----

- - - - En uso de la voz el **Regidor Adrián Covarrubias Muñoz**, solicita se declare un receso para discutir el punto.-----

- - - - La Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación de un receso, para la discusión del décimo primer punto orden del día, dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD** y siendo las 13:00 hrs. se declara el receso.-----

- - - - En uso de la voz la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda María Adriana Jiménez Ramos** dio por terminado el receso aprobado, dando continuidad a la sesión, siendo las 13:39 hrs.-----

- - - - En uso de la voz el **Regidor Gustavo Ávalos Reyes**, dio lectura al siguiente oficio que a su letra dice:-----

“ En atención a su oficio DOPDU-475/2021 recibido el 21 de septiembre del año en curso, referente a someter a consideración del consejo estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, el avalúo correspondiente al fraccionamiento los Tabladeros, del precio identificado con la clave catastral No. 03-01 -04 -100-009-000 del Municipio de Comala, me permito hacer de su conocimiento que el pasado miércoles 13 de octubre del 2021 se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria de dicho consejo, en la cual se analizó el avalúo antes citado, contando con la opinión técnica calificada de los representantes de los colegios de valuación Reconocidos en el Estado, al respecto le informo que el Consejo emitió opinión técnica favorable considerando un valor unitario de \$919.07/mt² (novecientos diecinueve pesos 07/100 mn) consignado en dicho avalúo. Sin otro particular agradezco de ante mano su atención quedando a la orden para cualquier aclaración y/o comentario. Atentamente Arquitecto Ignacio Barajas Avalos, que es el Director General de Regulación y Ordenamiento Urbano”. Entonces esto, está avalado ya por un consejo técnico, nosotros ya no podemos hacer nada, ya lo están valuando, el no reconocerlo podríamos incurrir en alguna falta, y el que tengamos una observación porque nosotros así lo consideramos, no afecta en nada, se está autorizando la incorporación.-----

- - - - Se pide la intervención del Arq. Adrián Reyes, quien da más detalles del tema antes mencionado.-----

- - - - En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual** preguntó que después que se autoriza se va para publicación o que sigue.-----

- - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

BGL

A

FMS.

N

- - - - En el desahogo del **Décimo segundo punto** del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los Munícipes si desean hacer alguna intervención; generándose las siguientes:-----

1).- En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, presentó el siguiente dictamen: -----

Siendo las 09:00 del día 27 de noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, LAET Elba de la Vega Pascual** y **Lic. Álvaro Lozano González**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de la solicitud de cambio de nombre de la plaza 629 puesto de AYUDANTE GENERAL A CAMBIO DE JARDINERO a partir del 1 de diciembre del 2021 que no implica movimientos ni incrementos presupuestales y en el catálogo de puestos tienen el mismo sueldo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-292/11/2021 de 25 de noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 038/2021 fecha 27 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la autorización y cambio de nombre de la plaza de Ayudante general 629 a de jardinero relativo a la autorización y a la adecuación presupuestal que se generen a la petición que fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente al autorización de cambio de nombre de la plaza 629 a Jardinero así como la adecuaciones presupuestales que se requieran Se notifica que a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, y se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la

Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo al cambio de puesto y nombramiento, del trabajador Juan Manuel Serratos Vega, de ayudante general a jardinero, así también a las adecuaciones presupuestales que se generen** Dicha petición fue enviada por la oficial Mayor Guillermina Valencia Montes, de la oficialía mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD el cambio de puesto y nombramiento del trabajador sindicalizado JUAN MANUEL SERRATOS VEGA con plaza 629; de ayudante general a jardinero, a partir del 01 de diciembre del 2021,** ya que no implica movimientos ni incrementos presupuestales y en el catálogo de puestos tienen el mismo sueldo.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor,** así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leída la propuesta anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente fue sometida a votación; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD.**

2).- En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Carrillo Franco** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda dio lectura al Dictamen siguiente:-----

Siendo las 9:00 horas del día 29 de Noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, CC. Verónica Fermín Santana, CC. Álvaro Lozano González y C.P. ELBA DE LA VEGA PASCUAL-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de **solicitud relativo a la adecuación presupuestal, por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN).**

CONSIDERANDO

FMS.

BCL

A

2

María Guadalupe Carrillo Franco

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la c. Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor Municipal** de Comala, mediante oficio número OM-295/2021 de 29 Noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 039/2021 fecha 29 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión el 29 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativa a la transferencia presupuestal AMPLIACION Y REDUCCION DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS del 2021.** Dicha petición fue enviada por Lic. Guillermina Valencia Montez en su carácter de Oficial mayor Municipal del H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la transferencia presupuestal de ampliación y reducción.** Dicha petición fue enviada por Lic. Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan por **UNANIMIDAD la adecuación presupuestaria de egresos, para realizar una transferencia presupuestaria de egresos, para dar solvencia a diversos capítulos y estructuras administrativa; por un monto de \$50, 000.00 cincuenta mil pesos 00/100 mn),** de recurso propio, conforme a la tabla siguiente.

concepto	Recalendarización y Redistribuciones de presupuesto de egresos de recurso propio		
UP UR UE	Clasificación por objeto de gasto	Ampliaciones	Reducciones
08-01-02	03-02-05-01 arrendamiento de eq. de transporte	\$50,000.00	
05-01-01	02-01-01-01 materiales y útiles de oficina	\$50,000.00	
	SUMA	\$50,000.00	
		\$50,000.00	

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lcda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **Lic. Guillermina Valencia Montes** Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a votación económica la aprobación del dictamen señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.-**

3).- En uso de la voz el **Regidor Álvaro Lozano González**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 09:00 del día 27 de noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, LAET Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de la solicitud de contratación de tres paramédicos eventuales, así como las adecuaciones que estas generen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **LAE Guillermina Valencia Montes** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-291/11/2021 de 25 de noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 037/2021 fecha 26 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

BGL A
 FMS.

A
 B
 N
 Requ
 A

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la autorización y la creación de 3 **PARAMÉDICOS** para los festejos Charrotaurinas y Religiosos por 7 días con un pago de \$ 252.28 por día relativo a la autorización y a la adecuación presupuestal que se generen a la petición que fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente a la autorización de la contratación de 3 paramédicos adscritos al área de de protección civil por un monto total de \$ 5,297.88 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS PESOS 88/100) así como la adecuaciones presupuestales que se requieran Se notifica que a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, y se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la contratación de 3 paramédicos así como las adecuaciones presupuestales que se generen en FORTAMUN** Dicha petición fue enviada por la oficial Mayor Guillermina Valencia Montes, de la oficialía mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD, la autorización de la contratación de tres paramédicos eventuales, por siete días de trabajo, (28 de noviembre, 3, 4, 5, 10, 11, y 12 de diciembre del año en curso); pagados con recursos del fondo FORTAMUN y adecuaciones presupuestales que se generen, con un sueldo diario de \$252.28 (doscientos cincuenta y dos pesos 28/100 mn), dando un total de \$5,297.88 (cinco mil doscientos noventa y siete pesos 88/100 mn);** los cuales estarán apoyando las fiestas charrotaurinas y religiosas de Comala 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor,** así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al dictamen anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente fue sometido a votación; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - -

4).- En uso de la voz la Regidora Vanessa Velázquez Venegas, dio lectura al punto de acuerdo que a continuación se detalla, en los siguientes términos: - - -

Quienes motivan y suscriben, **LAPYCP, VANESSA VELÁZQUEZ VENEGAS y LICDA. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMIREZ,** en nuestra calidad de Regidoras del H. Ayuntamiento de Comala; con fundamento en el artículo 53, fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 34, fracción III del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; así como del artículo 21, fracción II y VI del Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, tenemos a bien presentar a este honorable pleno la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO POR LA QUE SE CREA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO DE EVENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA.

Teniendo como

ANTECEDENTES

Que de conformidad con el artículo 34, fracción III del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, es facultad de las y los regidores informar al Cabildo o al Presidente sobre cualquier deficiencia que notare en los diferentes ramos de la administración municipal, y en consecuencia, proponer las medidas convenientes para enmendarlas.

Que los tiempos demandan que el Gobierno Municipal actúe con acierto y celeridad para consolidar una funcionalidad administrativa idónea que genere respuestas oportunas frente a las demandas sociales y del contexto. Que resulta fundamental fortalecer el trabajo de las dependencias del H. Ayuntamiento con el propósito de subsanar aquellas situaciones en que pueda verse comprometido el patrimonio municipal, se traduzcan en un daño económico para las finanzas municipales, o bien, sus efectos vulneren la funcionalidad de las diferentes áreas o dependencias que componen el gobierno municipal.

Que la necesidad de crear un Manual de Procedimientos de Logística y Protocolo de Eventos del H. Ayuntamiento resulta pertinente para fortalecer los procedimientos internos de trabajo y la toma de decisiones; así como el adecuado uso y resguardo del patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto, las promoventes hacemos un respetuoso y atento llamado a este honorable pleno con la finalidad de crear el Manual de Procedimientos de Logística y Protocolo de Eventos del H. Ayuntamiento de Comala, elaborado por la Coordinación en el ramo, con vigencia para el

BCL

A

[Handwritten signature]

FMS.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

N

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

periodo constitucional de gobierno 2021-2024, cuyo propósito, fines y contenido se enuncia a continuación:

- I. Definir de forma detallada el orden de la estructura funcional y las responsabilidades de la Coordinación de Eventos Especiales.
- II. Determinar soluciones estratégicas que beneficien el desarrollo y fluidez de los eventos a cargo del Ayuntamiento.
- III. Cumplir con los objetivos de logística y protocolo general para garantizar el cuidado de la imagen institucional del H. Ayuntamiento.
- IV. Dotar de mayor control al servicio de préstamo de mobiliario y equipo de sonido necesario para los eventos del gobierno municipal, así como de las organizaciones y grupos pertenecientes a los sectores privado y social.
- V. Describir los actos protocolarios, su clasificación y definición; además de las reglas generales de protocolo para conocimiento de las personas usuarias del servicio a cargo de la Coordinación.
- VI. Describir los formatos de control de préstamos de bienes muebles e inmuebles propiedad o al servicio del H. Ayuntamiento, utilizados en la organización y desarrollo de eventos especiales.

Bajo esta tesitura, proponemos los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se autorice la creación del Manual de Procedimientos de Logística y Protocolo de Eventos del H. Ayuntamiento de Comala.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa de acuerdo económico a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictaminación correspondiente.

- - - - Se pide la intervención del C. Rigoberto Ponce, quien da más detalles del tema antes mencionado. - - - - -

- - - - En uso de la voz el Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, pregunta si el manual también cuidará las formas de quiénes formarán parte en el presidium. - - - - -

- - - - En uso de la voz la **Regidora Bibiana Gómez Lizama**, comentó que lo que le resalta mucho es el cuidado del mobiliario, porque terminan las administraciones y al momento que se hace la entrega recepción, hay mucho desorden en quien tiene el mobiliario, por lo que cree que los eventos se organizarán de una mejor manera y también se tendrá un control para el cuidado del mobiliario; finalmente es recurso público con el que se adquiere, y celebra que se tenga esa propuesta de poder cuidarlo y entregarlo a la siguiente administración en buen estado, que no sea una compra que cada tres años se hace, sino que el mismo se cuide y puede tener una mayor duración y un mejor uso, un mayor control. - - - - -

- - - - Al no haber más comentarios al respecto, la iniciativa de acuerdo económico por la que se crea el manual de procedimientos de logística y protocolo de eventos del H. Ayuntamiento de Comala, se turna a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. - - - - -

5).- En uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, expuso lo siguiente: su participación en diversas actividades con motivo de la conmemoración de la violencia contra la mujer, entre ellas se instaló con éxito el Comité del Instituto de la Mujer del cual me siento orgulloso de formar parte, así también participó en la marcha organizada

por el Instituto de la Mujer y felicitó a Maribel Castro Andrés quien es la Directora. En segundo punto informa que el día jueves de la semana pasada acudió al puerto de Manzanillo a una reunión con el Secretario de Turismo donde se llegó a acuerdos para llevar a cabo mejores conexiones entre crueros que arriben al puerto, para que tengan derrama económica en Comala, y el día 2 de diciembre se tiene la llegada de los primeros turistas a la cabecera municipal. Felicita al compañero Álvaro Lozano por la apertura de su restaurant, en hora buena para ti y toda tu familia. Además menciona que el evento de la entrada de la música fue todo un éxito, se tuvo saldo blanco, el Ayuntamiento estaba preparado para recibir esa cantidad de personas por lo cual en el tema de vialidad, seguridad, protección civil y servicios públicos, mis respetos para los Directores, una felicitación para todos ellos; espera que a todos los negocios Comaltecos les haya ido muy bien.-----

6).- En uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, dio lectura al siguiente documento:-----

H. CABIDO DEL NUMICIPUIO DE COMALA.
COMISION PLURAL.
PRESENTE.

El que suscribe **ABEL BARRERA MONTERO**, por medio del presente vengo a presentar mi **RENUNCIA** COMO SUPLENTE DE COMISARIO, de la **COMUNIDAD DE LA CAJA** del municipio de Comala, ya que es mi deseo participar como Comisario, en la nueva convocatoria que para tales efectos se llevara a cabo en la Localidad de la Caja del Municipio de Comala.

A T E N T A M E N T E
COMALA, COL; 19 DE NOVIEMBRE 2021

ABEL BARRERA MONTERO

cc. para Secretaria Municipal. Licda Maria Adriana Jimenez Carrillo.
cc. para Presidente Municipal. Felipe de Jesus Michel Santana.

----- Una vez leído el documento anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración la Renuncia antes señalada; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

7).- En uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, dio lectura al siguiente documento:-----

29 de Noviembre 2021
- A QUIEN CORRESPONDA
Por medio del presente informo
Al H. Ayuntamiento Comala de mi
Renuncia de mi cargo como Segundo
Comisario de Campa y esta fecha
YO ELENO ALEJANDRE MATA
AGRADEZCO SUS ATENCIONES ESPERANDO
AMIPETECION.

ATT ELENO ALEJANDRE MATA
Eleno Alejandro Mata



- - - - Una vez leído el documento anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración la Renuncia antes señalada; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

8).- En uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, dio lectura al siguiente documento: - - - -

- - - - Una vez leído el documento anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento

C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA.
PRESENTE.

Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a usted, para informarle que a partir del día de hoy, me separo del cargo que ostento como Comisaria de la Localidad de la Nueva Yerbabuena, agradezco su confianza por esta encomienda, la cual busque realizar con absoluta responsabilidad e institucionalidad.

Sin más por el momento, agradezco su atención y estoy atenta a sus instrucciones.

ATENTAMENTE.

Comala, Colima. A 29 de noviembre de 2021.

Volanda Cuellar Mendez
VOLANDA CUELLAR MENDEZ



Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente sometió a consideración la Renuncia antes señalada; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento, someter a votación de los munícipes la toma de protesta de la **C. ANA ROSA MONTEJANO CERVANTEZ** como Comisaria Suplente de la Localidad de la Nueva Yerbabuena. - - - -

- - - Una vez considerada la solicitud de anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si están de acuerdo en que se realice la toma de protesta en estos momentos; estando todos de acuerdo se procedió a abrir un espacio solemne para la formulación de la protesta legal, de la Ciudadana que habrá de tomar el cargo como Comisaria de la Comunidad de la Nueva Yerbabuena, la cual verso en los siguientes términos.- - - - -

- - - - En uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, manifestó lo siguiente:- - - - -

"ANA ROSA MONTEJO CERVANTES, PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE COMISARIA QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

Contestando las ciudadana antes mencionada: " Si protesto"

- - - - En uso de la voz el Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana manifestó " Y SI NO LO HICIERE ASI QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE ".

- - - - En el desahogo del **Décimo Tercer punto** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **14:00 horas** (catorce horas) del día 30 (treinta) de Noviembre del 2021, declaro formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.**


C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal


Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento

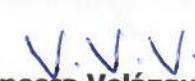

C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:


Lic. Adrian Covarrubias Muñoz

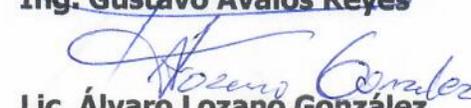

Licda. Elba de la Vega Pascual

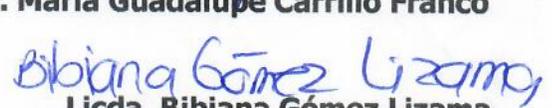

Licda. María Guadalupe Avila Ramírez


Licda. Vanessa Velázquez Venegas


Ing. Gustavo Avalos Reyes


C. María Guadalupe Carrillo Franco


Lic. Álvaro Lozano González


Licda. Bibiana Gómez Lizama

